

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXIV.

JUNIO 20 DE 1901.

NUM. 46.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1°, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

VARIAS NOTICIAS.

Empleados en el ramo de Hacienda.

En virtud de que el C. Malaquías Licona renunció el cargo de Administrador de Rentas de Ixmiquilpan, ha sido nombrado en su lugar el C. Carmen Hernández, Receptor de Rentas que era en el Mineral del Monte; y para cubrir esta vacante se ascendió al Oficial 1.º de la propia oficina Sr. Hermelindo Lechuga.

Alcances.

Por haber terminado el tiempo á que se obligaron para prestar sus servicios los guardas de caballería Vicente Muñoz y Bernabé Sánchez y el de infantería Ignacio García, se les ha concedido su baja en los cuerpos que militaban. Con tal motivo, se les liquidaron sus cuentas, recibiendo como alcances el primero \$ 127.00; el segundo \$ 70.90 y el tercero \$ 35.60.

Zaquetes.

En cantidad de quinientos se han mandado construir zaquetes para el servicio de artillería del Estado.

Armamento.

Para resguardo del orden público se han mandado entregar á los auxiliares del barrio de Azoyatla, de este Municipio, diez remingtons con sus respectivas dotaciones de parque.

Aprehensión.

Habiendo desertado del Cuerpo de Caballería el guarda Isabel Robles, se libraron los exhortos correspondientes para su aprehensión, la cual lograron las autoridades del Estado de Guanajuato á donde se dirige una escolta que lo conducirá á esta capital.

Incendio.

A las cinco de la tarde del día 16 del presente mes se inició un incendio en la fábrica de tejidos denominada "La Maravilla" del Municipio de Tepeji del Río. A las pocas horas y debido á los oportunos auxilios de las autoridades se logró extinguirlo no sin que se lamenten algunas pérdidas considerables. Tanto la autoridad política como la judicial de Tula concurrieron al lugar del suceso para practicar la averiguación que procede.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 10 al 16 de Junio de 1901.

Presentaciones matrimoniales.

Guadalupe Guerrero y Luz Mejía.

Matrimonios efectuados.....	3
Nacimientos registrados.....	78
Defunciones.....	47

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Ovovillos	93
Carneros.....	158
Ovejas.....	5
Chivos	29
Cerdos	71

Animales incinerados en el Horno de Cremación.

Caballos.....	27
Mulas	2

Obras materiales.

Empedrado que se hizo en la 2.ª calle de Matamoros,	metros 114
Mampostería que se hizo en el puente nuevo de la 1.ª calle de Arizpe	metros 14

Niños vacunados.

Hombres	27
Mujeres	26

A "La Patria."

Este apreciable diario de la Capital de la República nos hace la honra de insertar en su número correspondiente al día 11 del mes actual, nuestro artículo referente á las disposiciones dictadas por el Sr. Gobernador sobre el Fiel Contraste. Le damos las gracias.

Mejoras materiales.

Distrito de Zimapán.—Municipio de la Cabecera: se hicieron 81 metros cuadrados de empedrado en la calle de J. J. Rousseau; se repuso la misma calle, el caño que sirve de desagüe de los Baños públicos, en una longitud de 51 metros. Se arregló en la escuela de niños una pieza que sirve para bodega del Municipio, poniéndole una reja de madera, reposición de una gran parte del pavimento y se puso una chapa á una de sus puertas. Se compusieron dos cajas de madera que sirven para la conservación del reloj público de esta Ciudad y se les pusieron dos chapas para su seguridad. Se compusieron 26 lámparas sistema Vergara, para el alumbrado público. La compostura del camino para Jiliapan se sigue con toda regularidad, así como el acopio de material para el campo mortuario.

Distrito de Tulancingo.—Municipio de la Cabecera: se hizo un embanquetado de 64 metros de largo por 1 metro 50 centímetros de ancho en la 4.ª calle de Hidalgo y se labraron 15 metros de cintillo; otro en la 6.ª de Juárez de 68 metros de largo por 1 m. 50 c. de ancho y el último en la 5.ª calle de Iturbide y 3.ª de Cuautemoc de 15 metros de largo. En el de Metepec: se siguió la reparación de la Casa Municipal habiéndose hecho 10 metros de mampostería que faltaban á las paredes que forman la planta baja; se pusieron 10 vigas; se construyeron 2 departamentos de pared de adobe en el 2.º piso; se pusieron 7 marcos para las puertas y se compró madera para la misma obra, por valor de setenta pesos, igualmente se siguió la construcción de la cárcel

Gobierno del Estado.

PODER JUDICIAL.

Tribunal Superior de Justicia del Estado.

PRIMERA SALA.

NOTICIA de las causas y expedientes civiles que hubo en la Primera y Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Abril de 1901.

Civiles despachadas.

Por la Primera Sala.....	causas	1
Por la Primera Fiscalía.....	"	0
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Defensoría de oficio.....	"	0
Suma.....		1

Existencia anterior.

Por la Primera Sala.....	causas	69
Por la Primera Fiscalía.....	"	124
Por la Segunda Fiscalía.....	"	1
Defensoría de oficio.....	"	7
Suma.....		201

Entradas en Abril.

Por la Primera Sala.....	causas	71
Por la Primera Fiscalía.....	"	51
Por la Segunda Fiscalía.....	"	10
Defensoría de oficio.....	"	8
Suma.....		140

Despachadas.

Por la Primera Sala.....	asuntos	92
Por la Primera Fiscalía.....	"	37
Por la Segunda Fiscalía.....	"	0
Defensoría de oficio.....	"	9
Suma.....		147

Pendientes para Mayo.

Por la Primera Sala.....	48
Por la Primera Fiscalía.....	138
Por la Segunda Fiscalía.....	2
Por la Defensoría de oficio.....	6
Suma.....	194

Pachuca, 8 de Mayo de 1901.—Manuel Bravo, Srío.

SEGUNDA SALA.

Causas que quedaron pendientes hasta el 30 de Abril de 1901, en esta forma:

En poder del C. Fiscal 1º.....	23
En poder del C. Fiscal 2º.....	48
En poder del C. Abogado Defensor.....	7
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	3
En trámite.....	54
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9 144

Causas que entraron en apelación y revisión del 1º al 31 de Mayo de 1901.....	149
Causas falladas en Sala en que tuvo intervención el C. Fiscal 2º.....	74
Causas falladas en Sala en que no intervino el Ministerio Fiscal.....	68 142

En poder del C. Fiscal 1º.....	30
En poder del C. Fiscal 2º.....	52
En poder del C. Abogado Defensor.....	9
En poder de los defensores nombrados por los reos.....	3
En trámite.....	48
Reservadas por estar prófugos los acusados.	9 151
Total.....	293 293

Expedientes civiles que quedaron pendientes en la Sala hasta el 30 de Abril de 1901.....	83
Expedientes civiles que entraron del 1º al 31 de Mayo del propio año.....	1
Expedientes civiles fallados en Sala.....	1
Expedientes civiles pendientes de que promuevan las partes y otros por estar en trámite.....	83
Total.....	84 84

Pachuca, Junio 8 de 1901.—Miguel Flores y Ramirez, Secretario.—V.º B.º, Petronilo Ariza.

EL CULTIVO DEL LUPULO EN MEXICO.

Conocida por la Sociedad Agrícola Mexicana la gran importancia del cultivo del lúpulo, hace algún tiempo que ha promovido su introducción en nuestros campos.

El año pasado, accediendo á los deseos de esta Sociedad, la Secretaría de Fomento hizo venir á México algunos plantones de lúpulo. De éstos fueron entregados á la Sociedad unos mil.

Afanosa la Sociedad por asegurar el éxito de este ensayo en el cultivo de esta importante planta, distribuyó los plantones de que pudo disponer entre las personas que por su dedicación ofrecían mayores seguridades de que tomarían con ellos el mayor empeño.

No podemos decir que todas estas personas hayan obtenido un éxito completo en su ensayo, pero sí muchas han informado ya sus observaciones, y varias de éstas han sido consignadas en diferentes números de nuestro *Boletín*.

No puede hasta hoy decirse que está ya asegurado el cultivo entre nosotros; sólo puede decirse que está el lúpulo en buena vía de aclimatación.

Son sin duda pocos los mil plantones de que pudo disponer la Sociedad Agrícola para intentar un ensayo tal como el que hay que hacerse respecto á una planta hasta hoy no cultivada en México.

Si se tiene en cuenta la divergencia de los climas europeos en donde es cultivada esta planta, y aun los de los Estados Unidos en donde también se cultiva; si se tiene presente que las estaciones y los períodos de lluvias son tan diferentes de unos lugares á otros, desde luego se comprenderá que no es fácil resolver desde el primer ensayo el difícil problema de la aclimatación de una planta desde el momento que está algo delicada.

Creemos que en el presente caso la Sociedad Agrícola ha caminado con bastante felicidad; una gran parte de las personas que se han dedicado á cultivar los plantones del lúpulo, han tenido, si no un éxito completo, por lo menos bastante favorable.

Para poder dar mayor amplitud á este ensayo, se procurará distribuir los plantones en diferentes Estados de la República, y aunque al parecer algunos de ellos no contaban con un clima propio para esta planta, hasta hoy parece que no será difícil obtener algunos buenos resultados.

Ha sido casi un motivo de desconfianza para algunos de los cultivadores el ver que sus plantas se secaron á fines del año pasado sin producir flores: pero ya en otras ocasiones hemos hecho notar que el año en que se siembran los plantones no debe esperarse ningún producto. Algunas veces ni aun en el segundo año se obtiene la floración, pero no por esto se debe desconfiar del éxito.

Como es natural, las heladas han hecho que las plantas hayan perdido su follaje, y este hecho ha desilusionado á algunos de los cultivadores que creyeron con este motivo que las plantas estaban perdidas; pero no ha sido así, la entrada de la primavera ha hecho brotar nuevo follaje, y hoy la mayor parte de los cultivadores nos informan que han vuelto á ver sus plantas cubiertas por nuevas hojas.

La circunstancia de que en el mes de Octubre del año pasado tuvimos fuertes heladas en diversos lugares de la República, hizo que muchas de las plantas de lúpulo perdiesen su follaje y que los cultivadores temiesen por sus delicadas plantas. Vino después un período en que tal parecía que habíamos entrado de lleno en la primavera, una gran parte de las plantas volvieron á cubrirse de follaje, y muchos de los cultivadores de lúpulo esperaban ver de un momento á otro las flores de sus plantas pero no fué así, en Marzo volvieron las heladas y las plantas tuvieron que paralizar de nuevo su vegetación.

Hoy nos informan los Sres. José M.^o Traslosheros y J. Francisco Muñoz Ovando, del Estado de Puebla, que sus plantas de lúpulo están en estado muy satisfactorio, y que abrigan fundadas esperanzas de tener este año las tan deseadas flores de esta planta.

Creemos que estos señores verán en efecto en el presente año coronados sus afanes, pero aun en el caso de que no fuera así no deben desesperar, pues si este año no obtienen la flor, ó la obtienen en cantidad limitada, con seguridad que ya para el año próximo el éxito será completo.

"Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana."

AGRICULTURA.

(CONCLUYE.)

La ignorancia y la falta de experiencia han sido muchas veces fatales á esas personas que, sin reflexión de ninguna especie, han querido introducir en sus ganados sementales cuyas cualidades les son desconocidas, y que sólo se han guiado por las recomendaciones que han oído de las personas interesadas en su venta.

La primera reflexión que debe hacer toda persona que desee servirse de sementales extranjeros, es que una gran parte de los animales que viven en los establos son de una salud más delicada que nuestros animales, acostumbrados á la vida libre de que disfrutaban en las extensas y ricas praderas de nuestro país.

Desde el momento en que se recibe uno de esos tan recomendados sementales, hay que pensar en esa seria y terrible enfermedad, que tantos estragos causa á los ganados como al hombre: la tuberculosis.

Deben todos los ganaderos convencerse de la buena salud de todo animal que destinen á reproductor, y si para la tuberculosis tenemos el precioso recurso de la tuberculina, muy conveniente es que á todo animal extranjero se le sujete á la prueba de ella antes de darle derecho de domicilio en una finca ganadera. Ojalá y esta prudente medida fuese puesta en práctica en todas partes, y que los animales afectados de tuberculosis fuesen separados de los demás animales.

Los importadores de ganado extranjero deben no sólo garantizar á sus compradores en la República, de que los animales que les venden poseen las buenas cualidades que muchas veces recomiendan en tal ó cual raza, sino que los animales que les venden estén en buenas condiciones de salud, y que no podrán ser el origen de una enfermedad contagiosa para su ganado.

Los hacendados están en su derecho al exigir del vendedor tales garantías, y muy poco prudente será el hacendado que sin estos requisitos acepte el primer semental que se le presente.

Desde el momento en que un hacendado piense introducir en su ganado una raza determinada, debe conocer no sólo sus aptitudes, sino también las necesidades de esa raza.

Hay que pensar en que el animal importado tiene que sufrir todas las consecuencias de un cambio de clima, y que durante el tiempo que dure el trabajo de aclimatación las funciones de ese animal tienen que sufrir algunos trastornos, los cuales sólo un gran cuidado puede evitar.

Un animal que cambie de clima, de forrajes, de aguas, de alimentos y de régimen, tiene muchas causas para resentir en su salud todos estos cambios; y cuando no viene un esmerado cuidado á ayudar á ese animal tan delicado por esas múltiples causas, el resultado no será el que se busca. Entonces el reproductor fuerte, vigoroso y bien constituido que se ha pensado tener como progenitor de una finca, no será sino un animal débil, falta de vigor y mal constituido, que transmitirá á sus descendientes malas y no buenas cualidades.

Para evitar estas causas probables de un fracaso, preciso es conocer á fondo los principios zootécnicos y saberlos aplicar en cada caso particular.

Y no sólo de un país á otro, sino de una localidad á otra en un mismo país, resienten los animales los cambios á que se les sujeta, pues no todas las localidades tienen el mismo clima, ni todas poseen los mismos forrajes, ni tienen la misma clase de agua ni en todas partes se observa el mismo régimen con los animales.

Todo el que se dedique á la industria pecuaria tiene necesidad de establecer bien las condiciones especiales de su industria, pensar detenidamente en el asunto desde el punto de vista especulativo, y que de la misma manera que no debe eximirse de ciertos gastos indispensables, tampoco debe invertir su capital en gastos superfluos, pues tan perjudicial es en una empresa industrial el derroche como la economía mal entendida.

Creemos que un hacendado sensato jamás debe comprar para su ganado sementales cuyas cualidades no tengan bien conocidas, y de cuya buena salud no tenga entera seguridad; de la misma manera que haría muy mal en conservar malos sementales por huir del gasto de otros más propios para las necesidades de su finca.

Cuando se trate de introducir un nuevo semental, es indispensable conocer su raza y todo lo relativo á las condiciones especiales á ella, como el clima en que vive, los forrajes á que está acostumbrado, y el régimen que con él se haya tenido. Del conocimiento de estos datos y del estudio de la localidad á donde se pretende llevar, podrán sacarse consecuencias útiles para proceder de una manera acertada.

Hay que tener presentes también las circunstancias especiales de la explotación en cada lugar, por ejemplo, el ganado de trabajo, como bueyes, caballos y mulas, que no basta que sean corpulentos para considerarlos como los mejores para desempeñar un rudo trabajo; pues bien sabido es que muchos de nuestros animales de pequeña talla son más resistentes á las rudas fatigas de nuestros trabajos que los corpulentos animales de otras razas. Sabido es también que entre nuestros caballos se encuentran muchos susceptibles de una educación, y que llama la atención á muchas personas ver la

agilidad de sus movimientos y la docilidad con que obedecen al manejo de la rienda ó á la voz del amo.

También deseamos hacer notar que nuestras necesidades particulares exigen que nuestros cerdos tengan condiciones especiales; en efecto, consumimos en nuestros alimentos una gran cantidad de grasa de cerdo, y para nosotros el mejor cerdo será el que produzca mayor cantidad de grasa; mientras que en otros países el mejor será el que produzca la carne más propia para confeccionar jamones y otras carnes conservadas.

Nuestra pequeña raza de cerdos llamados *ovinos*, manifiestan una marcada tendencia á la obesidad, son de los que más nos convienen, y sólo debemos procurar obtener animales más corpulentos pero con las mismas cualidades.

No deseamos hacer resaltar las buenas cualidades de las razas del país, ni tachar como defectuosas las razas extranjeras; nuestro ánimo no es tan sólo señalar males que pueden resultar de introducir entre los ganados indígenas animales extranjeros sin haber antes estudiado las circunstancias especiales de cada caso, y sin previo conocimiento de los principios de zootecnia que rigen al cruzamiento y á la aclimatación de los animales.

En estos momentos en que se ha despertado una gran animación entre los ganaderos, tanto por el movimiento de exportación de ganado mexicano, como por la notable alza de los precios de venta, es sin duda el momento más oportuno para pensar en el mejoramiento de las razas del país; pero para aprovechar debidamente esta oportunidad, es indispensable hacerlo después de estudiar las razas que más convenga introducir al país, teniendo en consideración las circunstancias especiales en que nos encontramos.

«Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana.»

COMERCIO INTERIOR.

ZIMAPAN.

Los artículos de primera necesidad en esta plaza tuvieron los precios siguientes: maíz, hectólitro, \$4.25 cs. frijol, hectólitro, \$1.50 cs. garbanzo, hectólitro, \$6.00 cs. cebada, hectólitro \$3.00 cs. piloncillo, kilo, \$0.10 cs. café, kilo, \$0.54 cs., harina, kilo, \$0.18 cs. sebo, kilo \$0.62 cs. manteca, kilo, \$0.62 cs., carne de res, kilo, \$0.40 cs. sal, kilo, \$0.11 cs. arroz, kilo, \$0.26 cs. chile ancho, kilo, \$0.56 cs. chile pasilla, kilo, \$0.60 cs. carne de carnero, kilo \$0.32 cs., id. de cerdo, kilo \$0.32 cs. chile mulato, kilo \$0.50 cs. chilpotle, kilo \$0.75 cs.

Seccion de Avisos.

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA ALMONEDA.

El día 4 de Julio próximo entrante, á las diez de la mañana, se rematará al mejor postor en el local de esta oficina, una finca urbana marcada con el número 16 y situada en la 2ª calle de Galeana de esta ciudad, embargada al Sr. Juan Luna y Saldívar para hacer efectivo un adeudo de contribuciones.

Para el remate servirá de base el precio de (\$798.00 cs.) setecientos noventa y ocho pesos en que consta empadronada dicha finca y las posturas que se hagan y sean de admitirse conforme á la ley, deberán ser abonadas, ó en efectivo, con depósito que se constituirá en la Caja de esta propia oficina.

Pachuca, Junio 19 de 1901.—*Vicente Madrid.*

3—1

Recibido, Junio 30 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

PRIMERA Y UNICA ALMONEDA.

El día veintinueve (29) del presente mes, á las (10) diez de la mañana, tendrá lugar en el local de esta oficina, el remate de un caballo, color bayo lobo, de 12 años de edad y de regular alzada, marcado con el fierro que aparece al margen del original de aviso y que fué embargado al Sr. Don Juan Tenorio por adeudo de contribuciones; sirviendo de base para el remate el precio de (\$60.00 cs) sesenta pesos en que fué valuado dicho caballo por el perito respectivo; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia, bajo la base de pago al contado.

Pachuca, 19 de Junio de 1901.—*Vicente Madrid.*

3—1

Recibido, Junio 19 de 1901.—*Quiroz.*

LOS NIÑOS.

Un adulto puede estar delgado y al mismo tiempo tener buena salud, pero una criaturita, ó un niño pequeño, debe ser gordo y rollizo. Y sin embargo, cuantas criaturas y niños se nos presentan flacos, extenuados y faltos de sangre, principalmente á causa de que el aparato nutritivo de su cuerpo está desarreglado de alguna manera ó porque están escrofulosos ó son víctimas de alguna oculta enfermedad debilitante. La medicina nauseabunda y de mal sabor, repugna á los adultos y es el horror de las criaturas. No cabe duda que su frecuente ineficacia, se debe, cuando menos en parte, al disgusto que les causa—al choque al sistema. Esto sucede especialmente con el aceite de hígado de bacalao, en la forma de las composiciones ordinarias y anticuadas, que tan amenudo se les obliga á tomar. El antiguo terror de esta valiosa aunque repugnante medicina, desaparece con la transformación que ha sufrido en la

PREPARACION DE WAMPOLE

la cual es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. Crece sangre nueva, músculos fuertes, dientes sanos, huesos macizos y les facilita desarrollarse hasta llegar á ser hombres y mujeres sanas. "El Sr. Dr. Demetrio Mejía, Profesor de Clínica Médica en la Escuela Nacional de Medicina de México, dice: Mi juicio respecto á la Preparación de Wampole de aceite de hígado de bacalao, se halla robustecido de tiempo atrás, concediendo á dicha preparación todo el mérito y toda la importancia que en realidad tiene en la terapéutica." Eficaz desde la primera dosis. "Nadie sufre un desengaño con esta." De venta en todas las Droguerías y Boticas.

Recibido, Julio 10 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 30 de Junio de 1901.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

JUDICIALES.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN.

En el juicio de intestado de la Sra. Concepción Anaya de Rello obra un auto del tenor siguiente:

«Ixmiquilpan, Mayo quince de mil novecientos uno.—Se ha por radicado en este Juzgado el juicio de intestado de la Sra. Concepción Anaya de Rello y por denunciado el intestado en cuanto ha lugar en derecho: por edictos que se fijarán en los parajes públicos de costumbre en esta ciudad y Huichápan y se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» que vé la luz pública en México, convóquense á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación de los avisos en el «Periódico Oficial» se presenten en este Juzgado á deducirlo apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. . . . Con fundamento de los artículos 1,457, 1,497 y 1,500 del Código de Procedimientos Civiles lo decretó y firmó el C. Lic. José Asiain Juez de primera Instancia de este Distrito. Doy fé.—José Asiain.—Luis Manuel Flores, Srio.»

Y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente

Ixmiquilpan, Junio 12 de 1901.—Luis Manuel Flores, Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 16 de 1901.—Recibido, Junio 17 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO.

Por mandato legal del Lic. Manuel Aguirre, Juez de primera Instancia del Distrito, se convoca á las personas que se crean con derecho á la herencia del intestado Adelaido Rivera, vecino que fué de Palo Semita de la sección judicial de Alamos del Municipio de Chapulhuacán, á fin de que comparezcan á deducirlo dentro de los treinta días útiles siguientes á la tercera publicación del edicto en el «Periódico Oficial» del Estado, en el que y en el «Diario del Hogar» se insertará por tres veces consecutivas.

Jacala, Junio 4 de 1901.—Franco. Martínez H., Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 8 de 1901.—Recibido, Junio 17 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA.

EDICTO

En los autos radicados en esta Oficina, sobre intestado de Rita Hernández vecina que fué de la rancharía de la Palma de este Municipio, el C. Lic. Amador Castañeda, mandó convocar por edictos que se insertarán en el «Periódico Oficial» del Estado y en el «Diario del Hogar» de México, á las personas que se crean con algún derecho á los bienes mortuorios, para que pasen á deducirlo dentro de treinta días contados desde la última publicación en el primero de dichos periódicos.

En cumplimiento de lo mandado, expido el presente en Jacala, á los veinticinco días del mes de Mayo de mil novecientos uno.—Franco. Martínez H., Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Mayo 28 de 1901.—Recibido, Junio 8 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.

EDICTO.

El Lic. Eleuterio Castillo Ramírez, Juez de lo Civil de este Distrito, que conoce del juicio testamentario del Sr. José Vicente Castelán, vecino que fué de la rancharía de Las Animas del Municipio de Epazoyucan, ha mandado que se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirlo dentro de treinta días, contados desde la tercera publicación de los avisos en este periódico.

Pachuca, Junio tres de mil novecientos uno.—Amador Castañeda, Srio. 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 14 de 1901.—Recibido, Junio 14 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN

EDICTO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito, Lic. Don José E. de la Peña y Unanue se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión de la niña Consuelo Ibarra para que los deduzcan ante este Juzgado dentro de los treinta días útiles siguientes de la última publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para que se publique tres veces seguidas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Zimapan, Mayo 30 de 1901.—El Secretario, Francisco Limón. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 7 de 1901.—Recibido, Junio 14 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA.

EDICTO.

Señores herederos, cónyuge supérstite, legatarios y acreedores del intestado Faustino Villeda.

Por disposición del C. Lic. Isaac Rivera, Juez de primera Instancia del Distrito, se cita á Ustedes para que concurren á la facción del inventario solemne y valúo de los bienes yacentes, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del sexto día útil inmediato siguiente al de la tercera publicación de este edicto en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y para su publicación en el mencionado «Periódico Oficial» expido el presente en Tula de Allende, á ouco de Mayo de mil novecientos uno.—El Secretario, Enrique Rivera. 3—2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, Mayo 28 de 1901.—Recibido, Junio 14 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.

EDICTO.

En la sección segunda del juicio testamentario del Sr. Lic. José Tomás Mendizábal, por auto de fecha de hoy el Sr. Juez Lic. Román Robledo, ha concedido al albacea Lic. Manuel Mendizábal, el término de noventa días, para la facción de inventarios por memorias simples, y mandó citar á las personas comprendidas en el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Y en cumplimiento de lo mandado por el artículo citado y para su publicación expido el presente en la villa de Apam, á los cinco días del mes de Junio de mil novecientos uno.—Manuel Martínez Alvarez, Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Junio 5 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—Quiroz.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZTITLAN.—JUZGADO CONCILIADOR DE METZQUITILAN.
EDICTO.

En los autos del juicio intestamentario á bienes de la finada Francisca Cordero, vecina que fué de este pueblo, el C. Luis Vargas, Juez 1º Conciliador de esta misma que conoce de ellos, por determinación de 22 del mes en curso, ha mandado que se convoquen por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Reconstructor Hidalguense» que se publican en la ciudad de Pachuca, y en los parajes de costumbre en este lugar, á todos los que se crean con derecho á la herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días que se contarán desde el siguiente útil al de la última publicación oficial, apercibidos de que les parará en perjuicio á que hubiere lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente para su publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Metzquititlán, Junio 1º de 1901.—*Librado Vivanco*, Srío.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 5 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE METZTITLAN.—JUZGADO CONCILIADOR DE ATECOXCO.
EDICTO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio intestado á bienes del finado Justo Zavala, vecino que fué de este lugar, el C. Casimiro Aparicio Juez 3º Conciliador del Municipio de Metzquititlán en esta Sección, que conoce de él, ha mandado, que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, en «El Reconstructor Hidalguense», que se publican en la ciudad de Pachuca, y en los parajes de costumbre; se convoquen á las personas que se crean con derecho á los bienes que constituyen la herencia, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación oficial, apercibidos de que les parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar sino lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado se extiende el presente para su publicación en el «Periódico Oficial.»

Atecoxco, Mayo 14 de 1901.—*Hildebrando Méndez*, Srío.
3—3

Recaudación de Rentas.—Metzquititlán.—Derechos enterados,
Mayo 24 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA «LOS PEREGRINOS Y ANEXAS.»
AVISO

La Junta Directiva de la Negociación Minera «Los Peregrinos y Anexas,» ha tenido á bien disponer: que habiendo incurrido los accionistas que á continuación se expresan, en las penas señaladas por el artículo 10º de los estatutos de esta Compañía, se declararán desiertas las acciones siguientes:

I que representaba el Sr. Notario D. Angel M. Arriola, 1 del Sr. Guillermo Bray, 20 de los Sres. Bracho Hermanos, 2 del Sr. Fortino Bautista, 5 del Sr. Tomás H. Borlase, 32 del Sr. Federico Crowle, 3 del Sr. Carlos Curtis, 20 del Sr. Dr. Eduardo del Corral, 11 del Sr. Francisco Cacho, 24 de la Sra. Leonor Crowle, 12 del Sr. Juan Croker, 15 del Sr. Eugenio Crotti, 5 del Sr. Juan Dunstan, 7 del Sr. Nicanor Esqueda,

20 del Sr. Guillermo Eastivick, 33 del Sr. Arnulfo Figueroa y Aguilar, 20 del Sr. Guillermo Harris, 33 de los Sres. Juan y Anita Hooper, 25 del Sr. Federico Howes, 10 del Sr. Trinidad Hidalgo, 19 del Sr. Jaime Jenkins, 25 del Sr. Francisco Jenkin, 12 del Sr. Samuel Jenkin, 5 del Sr. Roberto Jenkin, 5 del Sr. Fidencio Lechuga, 5 del Sr. Pablo Larqué, 4 del Sr. Jorge Moreum, 5 del Sr. Teófilo Mitchell, 5 del Sr. Samuel Pearce, 10 del Sr. Tomás Peyor, 15 de los Sres. Rovés y Cª Sucesores, 20 del Sr. Carlos Rule, 10 del Sr. Juan Retallack, 5 del Sr. Lamberto Rabling, 15 del Sr. Dr. Rafael Santoyo, 80 del Sr. Jaime C. Smith, 40 del Sr. Tomás Solomón, 3 del Sr. E. T. Shipp, 5 del Sr. Tomás R. Remilly, 20 del Sr. Jaime Vial, 1 del Sr. Aurelio Jaso, 32 del Sr. Lic. Miguel Mejía, 31 del Sr. A. Navarro y 3 del Sr. Alfredo Tuñón Cañedo; pudiendo hacer uso estos Señores de la franquicia señalada en el artículo 13 de los mismos estatutos.

A la vez se hace extensivo este aviso á todos los Señores Accionistas de esta Negociación, para los efectos del artículo 14 del Reglamento ya citado.

Pachuca, Junio 5 de 1901.—*A. Navarro Cardona*, Srío.
3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 8 de 1901.—Recibido, Junio 8 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO

COMPANIA MEXICANA DE LAS MINAS SANTO TOMAS APOSTOL Y ANEXAS.
CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía, en sesión de hoy, se ha servido acordar que se convoque para Junta General ordinaria á los Señores Accionistas aviadores de la negociación, que tendrá lugar el Miércoles 10 del próximo Julio á las 11 de la mañana, en el local de la secretaría 2ª calle de Iturbide núm. 46, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura del Informe de la Junta Directiva sobre el estado de la Negociación, por el período que fenecce en 29 del presente mes.

II. Presentación de cuentas por el mismo período, para su aprobación ó observaciones.

III. Discusión y resoluciones consiguientes sobre algunos puntos reglamentarios, á moción de algunos Señores Accionistas.

IV. Nombramiento de dos vocales propietarios 1º y 2º y dos vocales suplentes 1º y 4º.

Por tratarse de asuntos de sumo interés para los Señores Accionistas, se encarece la asistencia por sí ó por apoderado suficiente.

Pachuca, Junio 10 de 1901.—*Fco. Bracho*. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados,
Junio 10 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 18.—El C. Cayetano Castellanos vecino de la ciudad de México, solicita con cuatro pertenencias la mina conocida con el nombre de San Pascual, á la cual denomina «La Gran Esperanza» situada en el Mineral de Atotonilco el Chico Municipalidad del mismo nombre, Distrito de Pachuca, siendo sus colindantes los siguientes: por el Noroeste pertenencias de la mina de «Los Angeles,» por el Suroeste pertenencias de la de «San Nicolás,» por el Sur pertenencias de la de «San Eugenio» y terreno libre por los otros rumbos.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Enrique Mancera vecino del Mineral del Chico. Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Mayo 11 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 10 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 31.—El Sr. Ramón Alentá, español con domicilio en la ciudad de México, como Presidente de la Negociación Minera "La Esmeralda (Arenal Actopan,)" solicita dos pertenencias para explotar metales de plata, en un terreno que denomina "Ampliación Norte de La Esmeralda," situado en el Mineral de Santa Rosa, Municipio del Arenal, Distrito de Actopan, limitado al Sur, por la mina "La Esmeralda" y terreno libre por los demás rumbos.

Practicará las medidas sin perjuicio de tercero, el Ingeniero de minas C. Benjamín Rubio de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Junio 8 de 1901.—*Leopoldo Rosales.* 3—3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 10 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 54.—El Sr. Demetrio Ibarra vecino de esta ciudad y mayor de edad, solicita con una pertenencia, la concesión de la mina denominada "San Pedro," ubicada en el nacimiento y cara Oriente de la cuesta del Gallo de esta Municipalidad, su veta que produce metales de plomo y plata, corre de Sur-Este á Nor-Oeste, y dicha pertenencia tomará por punto de partida la boca principal de dicha mina, que no tiene colindancias mineras por ningún rumbo.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el C. Jesús Cervantes, práctico de minas, y vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapán, Mayo 21 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 3 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 58.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad mayor de edad y minero solicita la concesión de dos pertenencias y las demasías libres que resulten entre las minas San Fernando y El Potosí, á una veta de metal argentífero sita en panino de Tolimán de esta Municipalidad cuyo fundo llevará el nombre de "El Faro," y quedará apañado con pertenencias de la mina San Fernando.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Mayo 27 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 3 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 59.—El Sr. Severo Espino vecino de esta ciudad mayor de edad y minero solicita la concesión de la "Ampliación NW. de San Fernando y Nuestra Señora," y Demasías SE. de San Fernando, entre San Fernando y La Cruz con las pertenencias y demasías que resulten, cuyo terreno produce metales de plata y está ubicado en panino de Tolimán de esta Municipalidad.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero el práctico de minas C. Jesús Cervantes vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente en esta Agencia.

Zimapán, Mayo 27 de 1901.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 3 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METEPEC.

En el Corral de Consejo y á disposición de esta Presidencia, se encuentran como mostrencos un macho retinto y una burra; dichos animales han sido valuados por peritos en quince pesos el primero y cinco pesos el segundo.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil vigente.

Metepec, Junio 14 de 1901.—*Miguel Rivera.*—*Jesús Estrada,* Srio. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Junio 15 de 1901.—Recibido, Junio 17 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE, PACHUCA.

AVISO.

Los miembros que forman la Junta Calificadora y á que se contrae el artículo 43 de la Ley General del Timbre vigente, son las personas que en seguida se expresan:

Designados por la H. Asamblea Municipal.—Sres. Agustín Inurritegui, Fernando Escudero, Delfino Zamora, Apolonio Cabañas, Luis Rodríguez y Martín Fernández.

Designados por esta Principal—Sres. Federico Imbert, Vicente I. Islas, Juan Carrillo, Felipe B. Guerrero, Segundo de la Concha y Martín Fernández.

Pachuca, Junio 1º de 1901.—El Admor. Pral. *A. Ramiro.* 3—2

Recibido, Junio 14 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE.

SEGUNDA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la primera almoneda de remate de la finca urbana marcada con el número 8, sita en la 2ª calle de Angela Peralta de este Mineral, embargada al Sr. Ignacio Guzmán Gutiérrez para hacer efectivo un adendo por contribuciones, se suca la expresada finca á segunda almoneda, en su misma calidad de remate, para el día (20) veinte del corriente mes, á las (10) diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina y servirá de base para las posturas, el precio de..... (\$1,281.84 cs.) un mil doscientos ochenta y un pesos, ochenta

y cuatro centavos hechas ya las deducciones de ley, sobre el valor que representa dicha finca según avalúo respectivo; en el concepto de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 12 de Junio de 1901.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Junio 12 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE PACHUCA.

REMATE

QUINTA ALMONEDA.

No habiendo tenido efecto por falta de postores, la cuarta almoneda de la casa y solar situados en el pueblo de Zerezo de este Municipio, embargados al Sr. Encarnación Flores para cubrir al Fisco un adeudo por contribuciones, se sacan los expresados bienes a quinta almoneda en su misma calidad de remate, para el día (21) veintiuno del corriente á las (10) diez de la mañana; cuyo acto tendrá lugar en el local de esta oficina, sirviendo de base para las posturas el precio de..... (\$98.41 cs.) noventa y ocho pesos cuarenta y un centavos, hechas ya las deducciones de ley sobre el valor del empadronamiento de dichos bienes, en la inteligencia de que será postura admisible la que cubra las tres cuartas partes del precio que se anuncia.

Pachuca, 13 de Junio de 1901.—*Vicente Madrid.* 2—2

Recibido, Junio 13 de 1901.—*Quiroz.*

AVISO AL PUBLICO.

Prévia la liquidación correspondiente y por haber vencido el término respectivo, con esta fecha hemos disuelto la Sociedad Colectiva que giró en esta plaza bajo la razón de "García Frade y Campo." La casa de comercio que esa sociedad tiene establecida en la 6ª calle de Guerrero de esta ciudad queda de la propiedad exclusiva del Sr. Ramón García Frade, quien se hace cargo del pasivo de la negociación.

Para conocimiento del público ponemos el presente en Pachuca, á siete de Junio de mil novecientos uno.—*R. García Frade.*—p. p. de Francisco del Campo, Antonio Cantera.

Ramón García Frade deja de firmar *García Frade y Campo.*

Franco del Campo deja de firmar *García Frade y Campo.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 8 de 1901.—Recibido, Junio 8 de 1901.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

AVISO.

A disposición de esta presidencia y con el carácter de mostreo se encuentra en el corral de consejo de este Municipio, un burro tordillo de corta alzada, marcado en la tabla del pescuezo lado izquierdo con una R. y valuado por los peritos respectivos en la suma de seis pesos.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 680 del Código Civil.

Tezontepec, Junio 8 de 1901.—*Tomás Valencia.*—*Lázaro Vázquez,* Srio. 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 9 de 1901.—Recibido, Junio 10 de 1901.—*Quiroz.*

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

(Bajos de la Secretaría General.)

Agua Mercurillosa de Teñucación
[Manantial del Riego]

Universalmente reputada como la Cura infalible de los Cólicos nefríticos. Destruyen y expulsan los cálculos hepáticos y renales.

Curan las enfermedades del hígado, el estómago, los riñones y los intestinos.

Miles de enfermos les deben la salud y la vida.

DE VENTA POR LOS UNICOS AGENTES
ALMACEN DE DROGAS
JOSE UHLEIN SUCESTORES
Colonia Nuevo 3, Frente al Teatro Principal. México

Recibido, Febrero 16 de 1900.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General hasta el 16 de Agosto de 1900.

La Anemia Se Rinde

Quando faltan las fuerzas y el apetito, cuando hay mucha palidez y extenuación, cuando los labios y encías estan pálidos en lugar de estar rojos, cuando la mirada es lánguida, cuando el menor ejercicio causa y hace palpitar excesivamente el corazón, en fin; cuando hay anemia ó sea falta de sangre, tómense las

Píldoras Rosadas

Del Dr. Williams,

Para Personas Pálidas.

Con el uso de esta medicina se recobran las fuerzas, el apetito, las carnes, el buen color. La Anemia se rinde, se ha rendido miles de veces, á las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, Para Personas Pálidas. La medicina se vende en todas las boticas, excepto en aquellas que siguen en esta época progresista las costumbres del año uno.

MILES CURADOS.

MILES CURÁNDOSE.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General de 1º de Enero á 31 de Marzo de 1901